

# CONOZCA SUS DERECHOS: PROTECCIONES DE DESALOJO POR COVID-19

**LEGAL SERVICES**  
of  
NORTHERN CALIFORNIA  
[WWW.LSNC.NET](http://WWW.LSNC.NET)

## NO PUEDO PAGAR LA RENTA AHORA. ¿ME PUEDEN DESALOJAR?



Si no ha podido pagar la renta en algún momento desde el 1 de marzo de 2020, el dueño debe darle un aviso de 15 días. Este nuevo aviso debe darle 15 días para pagar la renta o decirle al dueño que no puede pagar debido al COVID-19. El dueño debe darle un formulario llamado "Declaración" con el aviso de 15 días

Si no puede pagar la renta debido a COVID-19, debe firmar y entregar la Declaración al dueño. Debe hacerlo dentro de los 15 días laborales. Si hace esto, el dueño no puede desalojarlo por no pagar la renta en este momento.

## NO PUDE PAGAR LA RENTA ENTRE EL 1 DE MARZO DE 2020 Y 31 DE AGOSTO DE 2020.

Si no pudo pagar la renta entre el marzo y agosto, el dueño debe darle un aviso de 15 días.

Nunca podrá ser desalojado por una renta que no haya podido pagar entre el 1 de marzo de 2020 y el 31 de agosto de 2020 si:

1. No pudo pagar la renta por razones de COVID-19 Y
2. Firma y devuelve el formulario llamado "Declaración de dificultades financieras relacionadas con COVID-19" que el dueño tiene que darle dentro de los QUINCE DÍAS.



## NO PUEDO PAGAR LA RENTA ENTRE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Y EL 30 DE JUNIO DE 2021.



Nunca podrá ser desalojado por ninguna de la renta que no haya podido pagar entre el 1 de septiembre de 2020 y el 30 de junio de 2021 si:

1. No pudo pagar la renta por razones de COVID-19, Y
2. Firma y devuelve el formulario llamado "Declaración de dificultades financieras relacionadas con COVID-19" cada vez que el dueño le pide hacerlo dentro de los QUINCE DÍAS, Y
3. Pague al menos el 25% de la renta del 1 de septiembre de 2020 al 30 de junio de 2021 antes del 30 de junio de 2021. La renta total significa la renta y cualquier cargo que le pague al dueño, como los servicios públicos.

\*\* Escriba en el cheque o giro postal que el pago de la renta corresponde al mes de renta actual. También escriba una carta indicándole al dueño que aplique la renta al mes actual.\*\*

CÓDIGO QR PARA  
DECLARACIÓN



CÓDIGO QR PARA  
CARTA DE RENTA



**DÉ LA VUELTA PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN.**

## ¿QUÉ SUCEDE SI NO PUEDO PAGAR NI EL 25% DE LA RENTA DE SEPTIEMBRE A JUNIO ANTES DEL 30 DE JUNIO DE 2021?

Aún debe firmar el formulario de declaración cada vez que el dueño se lo pida. El dueño no puede presentar un caso de desalojo por renta impago hasta el 1 de julio de 2021 siempre que usted firme y devuelva el formulario de declaración dentro de los QUINCE DÍAS.



## ¿TODAVÍA LE DEBO AL DUEÑO LA RENTA QUE NO PUDE PAGAR ENTRE EL 1 DE MARZO DE 2020 Y EL 30 DE JUNIO DE 2021?



Todavía le debe esta renta al dueño. Significa que el dueño puede demandarlo en la corte a partir del 1 de julio de 2021 por la renta que no haya pagada. El tribunal puede otorgarle al dueño un "fallo" si el tribunal acepta que usted debe la renta que le pide el dueño.

## RECIBÍ UN AVISO DE DESALOJO, PERO EL DUEÑO NO ME DIJO POR QUÉ ME ESTABAN DESALOJANDO.

La nueva ley establece que un inquilino no puede ser desalojado sin una razón si el aviso vence entre el 1 de marzo de 2020 y el 30 de junio de 2021. Esto significa que cualquier aviso de desalojo o aviso de mudarse debe indicar por qué el dueño quiere que se salga. Si tiene un aviso que pide que se mude, puede llamarnos para averiguar si el motivo del aviso es legal en este momento.



## EXISTEN OTRAS LEYES FEDERALES, ESTATALES Y LOCALES QUE TAMBIÉN PUEDEN PROTEGERLO.

Llámanos para recibir asesoramiento legal gratuito. Podemos ayudarlo a averiguar qué leyes se aplican a usted.

**CALIFORNIA TENDRÁ UN NUEVO PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA EL ALQUILER PARA INQUILINOS DE BAJOS INGRESOS A PARTIR DE MARZO DE 2021. VUELVA A CONSULTAR CON LSNC PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN, INCLUIDO ELEGIBILIDAD Y CÓMO SOLICITARLO.**